



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 12 de enero del 2022, las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión de Protección Civil, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, a las Unidades de Protección Civil de los 80 Municipios y del Consejo Comunitario de Ayutla de los Libres, para que presenten a esta Soberanía el informe correspondiente que dé cuenta del estado que guarda la atención a los municipios y comunidades afectados por el sismo ocurrido el día 7 de septiembre de 2021; para efecto de darle seguimiento y contribuir a la atención de la población afectada por este fenómeno natural, en los siguientes términos:

1. "Metodología."

La Comisión de Protección Civil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, de aplicación supletoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, se encuentra facultada para emitir el dictamen que nos ocupa, en consecuencia, realizó el análisis de la Propuesta de Acuerdo Parlamentario, suscrita por la Diputada María Flores Maldonado del Grupo Parlamentario MORENA, por el que se exhorta los Honorables Ayuntamientos Municipales de Tlapa de Comonfort, Olinalá, Cualác, Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán, Alpoyeca y Tlalixtaquilla de Maldonado, para que en atribución de sus competencias y facultades, se atienda, realicen y emitan un informe específico y pormenorizado que contenga el registro o padrón real de las familias afectadas del sismo ocurrido el pasado siete de septiembre del presente año, dicho informe deberá ser acompañado del padrón de afectados juntamente con las evidencias de la inspección que sus respectivos corporativos de protección civil realizó en cada municipio, con el fin de coordinar los esfuerzos de los tres niveles de gobierno para agilizar la atención a las familias afectadas.

Por lo que en el apartado denominado de "Antecedentes" del presente Dictamen, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Propuesta de Acuerdo Parlamentario



PODER LEGISLATIVO

suscrita por la Diputada María Flores Maldonado del Grupo Parlamentario MORENA.

En el apartado de “Contenido de la Denuncia”, se expone el contenido de la misma, así como de las actuaciones realizadas por la Comisión de Protección Civil.

ANTECEDENTES

1. Con fecha doce de septiembre de dos mil veintiuno, la Diputada María Flores Maldonado del Grupo Parlamentario MORENA, presentó ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Proposición con Punto de Acuerdo por medio de la cual exhorta los Honorables Ayuntamientos Municipales de Tlapa de Comonfort, Olinalá, Cualác, Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán, Alpoyeca y Tlalixtaquilla de Maldonado, para que en atribución de sus competencias y facultades, se atienda, realicen y emitan un informe específico y pormenorizado que contenga el registro o padrón real de las familias afectadas del sismo ocurrido el pasado siete de septiembre del presente año, dicho informe deberá ser acompañado del padrón de afectados juntamente con las evidencias de la inspección que sus respectivos corporativos de protección civil realizó en cada municipio, con el fin de coordinar los esfuerzos de los tres niveles de gobierno para agilizar la atención a las familias afectadas.

2. Conocimiento del Pleno. En sesión de veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la proposición con punto de acuerdo citado.

3. Turno a la Comisión Dictaminadora. El veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, nos fue turnada dicha iniciativa para los efectos previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0132/2021, suscrito por la Directora de Procesos Legislativos de este Congreso.

4. Objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo y Síntesis.- El objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo consiste exhorta los Honorables Ayuntamientos Municipales de Tlapa de Comonfort, Olinalá, Cualác, Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán, Alpoyeca y Tlalixtaquilla de Maldonado, para que en atribución de sus competencias y facultades, se atienda, realicen y emitan un informe específico y pormenorizado que contenga el registro o padrón real de las familias



PODER LEGISLATIVO

afectadas del sismo ocurrido el pasado siete de septiembre del presente año, dicho informe deberá ser acompañado del padrón de afectados juntamente con las evidencias de la inspección que sus respectivos corporativos de protección civil realizó en cada municipio, el cual, según se puntualiza, con el fin de coordinar los esfuerzos de los tres niveles de gobierno para agilizar la atención a las familias afectadas.

Al respecto, subraya que el pasado siete de septiembre del presente año, se dejó sentir este fenómeno natural en nuestro país y en el Estado, teniendo como epicentro a unos kilómetros del Puerto de Acapulco que fue de 7.1 grados en escala de Richter, dejando como saldo tres personas fallecidas y quince mil afectados, según el informe del Ciudadano Gobernador del Estado, además de incuantificables daños en viviendas, escuelas, hospitales, hoteles y demás edificios públicos y privados.

Por ello, la autora de la Proposición de Punto de Acuerdo aduce que, los Municipios señalados en este exhorto en atribución de sus competencias y facultades, se atiendan, realicen y emitan un informe específico y pormenorizado que contenga el registro o padrón real de las familias afectadas del sismo ocurrido el pasado siete de septiembre del presente año, dicho informe deberá ser acompañado del padrón de afectados juntamente con las evidencias de la inspección que sus respectivos corporativos de protección civil realizó en cada municipio, con el fin de coordinar los esfuerzos de los tres niveles de gobierno para agilizar la atención a las familias afectadas

5. Análisis de la Propuesta de Acuerdo Parlamentario. Las Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión de Protección Civil, consideramos que el Punto de Acuerdo en análisis debe modificarse, atendiendo a los siguientes razonamientos:

Como se observa de la síntesis y de la propuesta en su punto de acuerdo, la autora señala los motivos particulares al caso y en relación a ello, sugiere realizar un atento EXHORTO a los Honorables Ayuntamientos Municipales de Tlapa de Comonfort, Olinalá, Cualác, Huamuxtlán, Xochihuehuetlán, Alpoyecá y Tlalixtaquilla de Maldonado, para que en atribución de sus competencias y facultades atiendan de manera inmediata a los afectados del sismo del pasado siete de septiembre del presente año, así mismo realicen y emitan un informe específico y pormenorizado que contenga el registro o padrón real de afectados juntamente con las evidencias de la inspección que sus respectivos corporativos de protección civil realizó en cada municipio.



PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, esta Comisión Dictaminadora considera necesario señalar, a fin de dar claridad a la determinación que se arribará, que en sesión de veintidós de octubre de dos mil veintiuno, el Pleno de este Poder Legislativo, turno a esta Comisión para su conocimiento y efectos conducentes; así mismo con fechas 26 y 30 del mes de noviembre del año en curso, mediante oficio de solicitud, se pidió la intervención de los Honorables Ayuntamientos de Municipales de Tlapa de Comonfort, Olinalá, Cualác, Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán, Alpoyeca y Tlalixtaquilla Maldonado, para que envíen a la Presidencia de la Comisión de Protección Civil, la información señalada en el Punto de Acuerdo de referencia, en virtud de que corresponde a la Administración Municipal saliente, con el propósito de estar en condiciones de emitir la resolución correspondiente, información que solo el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort remitió a esta Comisión, de la cual se desprende que no existen antecedentes e información al respecto en la Acta Entrega-Recepción de ese Municipio.

En este sentido y de acuerdo a los antecedentes, mediante oficio número SPC/223/2021, de fecha 9 de septiembre de 2021, el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Lic. Héctor Astudillo Flores, y envió la "Minuta de trabajo de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil, en seguimiento al sismo de magnitud 7.1 con epicentro a 11 kilómetros al Suroeste de Acapulco, Guerrero, ocurrido el día 7 de septiembre de 2021" de fecha 9 de septiembre de 2021, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, del cual se solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Copalillo, Coyuca de Benítez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Huitzuc de los Figueroa, Juan R. Escudero, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Pilcaya, San Marcos, Tecoaapa, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Eduardo Neri, Acatepec, José Joaquín de Herrera de esta Entidad Federativa, por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 con epicentro a 11 km al Suroeste de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 7 de septiembre de 2021, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

En este orden de ideas, con oficio SSPC/CENAPRED/DG/00797/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al similar SPC/223/2021 señalando que, disponiendo en su parte conducente, se corrobora el fenómeno de sismo ocurrido el día 7 de septiembre de 2021, para los municipios de San Marcos, Acapulco de Juárez, Tecoaapa, Juan R. Escudero, Ayutla de los Libres, Mochitlán, Coyuca de Benítez, Chilpancingo de los Bravo, Acatepec, Tixtla de Guerrero, Chilapa de Álvarez, José Joaquín de Herrera,



PODER LEGISLATIVO

Tlacoapa, Eduardo Neri, Atoyac de Álvarez y Mártir de Cuilapan del Estado de Guerrero.

*En consecuencia, con fecha 14 de septiembre de 2021 y con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos de Operación Específicos para Atender los Daños Desencadenados por Fenómenos Naturales Perturbadores, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en el que se consideró procedente emitir la **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SISMO CON MAGNITUD 7.1 EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN 16 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LOS CUALES SON: SAN MARCOS, ACAPULCO DE JUÁREZ, TECOANAPA, JUAN R. ESCUDERO, AYUTLA DE LOS LIBRES, MOCHITLÁN, COYUCA DE BENÍTEZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ACATEPEC, TIXTLA DE GUERRERO, CHILAPA DE ÁLVAREZ, JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, TLACOAPA, EDUARDO NERI, ATOYAC DE ÁLVAREZ Y MÁRTIR DE CUILAPAN DEL ESTADO DE GUERRERO.***

Por consiguiente, y como se manifiesta en la Declaratoria de Desastre Natural, los Municipios de Tlapa de Comonfort, Olinalá, Cualác, Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán, Alpoyeca y Tlalixtaquilla de Maldonado, no se encuentra contemplados en dicha Declaratoria.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de Protección Civil, en una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada, siendo la primera instancia de actuación especializada, las Unidades de Protección Civil de cada instalación pública, así como a la autoridad municipal que conozca de la situación de emergencia.

Asimismo, para poder acceder a los recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, debe extenderse solicitud por el Ejecutivo del Estado, de acuerdo a los Lineamientos de Operación Específicos para Atender los Daños Desencadenados por Fenómenos Naturales Perturbadores, por lo que como ya se mencionó en el cuerpo del presente Dictamen, el 22 de septiembre del año 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de Desastre Natural por la Ocurrencia del Sismo con Magnitud 7.1 el 7 de septiembre de 2021 en 16 Municipios del Estado de Guerrero; sin embargo, los municipios comprendidos en dicha Declaratoria, no fueron los únicos que sufrieron daños por el sismo, sino que



PODER LEGISLATIVO

fue en todos los municipios del Estado donde se resintieron los efectos del sismo, de ahí que surge la necesidad que las autoridades de los tres niveles de gobierno realicen una reevaluación de los daños, con la finalidad de atender a toda la población que haya resentido algún daño en su patrimonio, en donde si bien no es de aquellos en los que sea necesario la emisión de una Declaratoria de Emergencia, sí de generar los mecanismos de apoyo necesarios para la reestructuración de los inmuebles dañados.

En consecuencia, si bien podemos señalar que los tiempos marcados por los Lineamientos de Operación Específicos para Atender los Daños Desencadenados por Fenómenos Naturales Perturbadores, ya fenecieron, también lo es, que la demanda ciudadana que resintió algún daño en su patrimonio sigue latente y es necesario que se atienda por parte de las autoridades de los tres niveles de gobierno, sobre todo en aquellos casos donde el daño fue a los inmuebles de la población.

Para poder atender los daños sufridos por la población en su patrimonio, y las autoridades atiendan en base a los reportes que se generen, es importante que se cumplan los Lineamientos antes señalados, y se incluya informes o notas técnicas con la descripción de daños y/o afectaciones, donde se manifieste:

- a) Número de viviendas dañadas o destruidas;*
- b) Área estimada de afectación;*
- c) Número aproximado de personas directamente afectadas por el fenómeno. No se aceptará como dato la población total del municipio o de la localidad, a menos que la evidencia justifique que ésta ha sido afectada en su totalidad;*
- d) Para fenómenos que afecten vías de comunicación u obras de infraestructura, documentar cada uno de los eventos sucedidos, proporcionando coordenadas geográficas, tipo de afectación, dimensiones de la zona afectada o destruida y toda aquella información que permita verificar que se ha rebasado la capacidad técnica, operativa y financiera de la entidad;*
- e) Evidencia fotográfica de los daños producidos, la cual deberá contener vistas panorámicas que muestren claramente la zona donde se suscitó el fenómeno natural generador de daño y las afectaciones generadas;*

La evidencia fotográfica deberá contener datos georreferenciados que identifiquen el lugar exacto (punto, polígono o línea) del fenómeno sucedido y del área de afectación, así como la fecha de ocurrencia”.



PODER LEGISLATIVO

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 12 y 13 de enero del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo, recibió primera lectura y dispensa de segunda lectura, por lo que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión de Protección Civil.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, a las Unidades de Protección Civil de los 80 Municipios y del Consejo Comunitario de Ayutla de los Libres, para que presenten a esta Soberanía el informe correspondiente que dé cuenta del estado que guarda la atención a los municipios y comunidades afectados por el sismo ocurrido el día 7 de septiembre de 2021; para efecto de darle seguimiento y contribuir a la atención de la población afectada por este fenómeno natural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a las Unidades de Protección Civil de los Municipios de Tlapa de Comonfort, Olinalá, Cualác, Huamuxtlán, Xochihuehuetlán, Alpoyeca y Tlalixtaquilla de Maldonado, para que realicen los recorridos entre la población para corroborar la existencia de daños a inmuebles y, en su momento, se elaboren e integren los expedientes con la información que requieren los Lineamientos de Operación Específicos para Atender los Daños Desencadenados por Fenómenos Naturales Perturbadores y, en su caso, se soliciten a las autoridades correspondientes los apoyos financieros que sean necesarios para la atención de la población afectada por el Sismo de magnitud 7.1 el 7 de septiembre de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO. Notifíquese a las autoridades competentes para los efectos conducentes.

TERCERO. Remítase al Poder Ejecutivo para su publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo para su conocimiento general y difusión, en el Portal Web del Congreso del Estado y en sus redes sociales de internet.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintidós.



(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS 80 MUNICIPIOS Y DEL CONSEJO COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE PRESENTEN A ESTA SOBERANÍA EL INFORME CORRESPONDIENTE QUE DÉ CUENTA DEL ESTADO QUE GUARDA LA ATENCIÓN A LOS MUNICIPIOS Y COMUNIDADES AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021; PARA EFECTO DE DARLE SEGUIMIENTO Y CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR ESTE FENÓMENO NATURAL.)